ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 983.-

LITUECHE, 10 de Mayo del 2012.

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 06 de Diciembre del 2008. que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el Art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.464; la Ley N° 20.244.-

La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.-

CONSIDERANDO :

- La ejecución del Plan de Mejoramiento de los Aprendizajes de la Escuela Quelentaro.
- Los recursos provenientes de la Ley SEP para este fin.
- La necesidad de contratar personal de apoyo para la implementación, desarrollo y seguimiento de los Planes de Mejoramiento de los Establecimientos Educacionales.
- La Ley 20.550, Artículo 8° bis, que faculta "al sostenedor para contratar docentes, asistentes de la educación a los que se refiere el artículo 2° de la ley N° 19.464, y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento."
- Que, es necesaria la contratación de personal de apoyo para desempeñar las funciones de Ayudantía de sala.-

DECRETO :

1.- **Apruébese el Contrato de Trabajo,** de fecha 02 de Abril del 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don **Bernardo Cornejo Cerón**, Cédula de Identidad N° 11.275.752-k, y **Doña Marjorie Yasna Santander Fernández**, Cédula de Identidad N° 15.793.192-k, por la suma de $ 210.000, (Doscientos diez mil pesos), mensuales.-

2.- Dejase establecido que el presente Contrato de Trabajo tendrá una duración desde el 02 de Abril del 2012 al 30 de Junio del 2012.-

3.- Señalase que la persona antes mencionada cumple con los requisitos para realizar dicho empleo.-

4.- La jornada de Trabajo será de 30 horas cronológicas semanales que se realizará en el Establecimiento Educacional Quelentaro .-

5.- **Imputase** el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos de la Ley SEP de la Escuela Quelentaro .-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL , ENVIESE PARA EL REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVESE.

CARLOS RAMIREZ NEIRA
Secretario Municipal

BERNARDO CORNEJO CERON
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Sexta Región
- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas
- Secretaría Municipalidad
- Archivo Daem

BCC/CRN/JEM/sfm